

**Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila (EFSL del Estado)****Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-D-05009-02-0962

GF-190

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	11,602.6
Muestra Auditada	8,500.6
Representatividad de la Muestra	73.3%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FISM aportados por la Federación durante el año 2012 al municipio de Francisco I. Madero, Coahuila, por 11,602.6 miles de pesos. La muestra fue de 8,500.6 miles de pesos, que representa el 73.3% de los recursos transferidos.

**Resultados****Control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del municipio de Francisco I. Madero, Coahuila, arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**Fortalezas:**

- El municipio dispone de un reglamento interno que regula el actuar de los servidores públicos.
- Las actividades por realizar en cada dirección se encuentran establecidas en un organigrama específico y completo.
- El municipio cuenta con un equipo de trabajo interdisciplinario.
- Dispone de un área de control interno que informa directamente al presidente municipal sobre las auditorías realizadas.
- Lleva a cabo actividades de control para efectuar las conciliaciones entre los recursos aprobados y los ejercidos.
- Dispone de mecanismos de control para asegurar que los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) se ejerzan de acuerdo con la normativa aplicable.
- El municipio sostiene reuniones periódicas con el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) para verificar que la ejecución de las obras y acciones estén orientadas a los objetivos del fondo.

#### **Debilidades:**

- El municipio carece de medidas de control para el manejo de conflicto de intereses entre su personal y con externos.
- El municipio no tiene un manual de organización.
- El municipio desconoce los polígonos de pobreza emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) que le son aplicables, así como de los índices de marginación emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), y los índices de rezago social emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
- Carece de mecanismos suficientes para evitar que se realicen pagos por conceptos de obra no ejecutados.
- No lleva una estadística actualizada de los hallazgos de auditoría para comparar resultados del fondo, y por lo tanto, determinar si han existido mejoras en su gestión.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila considera que el control interno para la gestión del fondo en el municipio es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila recomendará al municipio de Francisco I. Madero, Coahuila, que instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias, a fin de disminuir las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno y proporcionar una seguridad razonable respecto del logro de los objetivos del fondo, mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control, así como impulsar el desarrollo de mejores prácticas de gobierno.

#### **12-C-05000-02-0962-01-001 Recomendación**

##### **Transferencia de recursos**

**2.** El Gobierno del Estado de Coahuila entregó al municipio de Francisco I. Madero, Coahuila, los recursos del fondo por 11,602.6 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, incluidas las de carácter administrativo, conforme al calendario de enteros publicado en el Periódico Oficial del Estado; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo y sus accesorios no se gravaron, ni afectaron en garantía y se destinaron a los rubros dispuestos en la normativa aplicable.

##### **Registro e información contable y presupuestaria**

**3.** Los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se administraron en una cuenta bancaria específica, en la que no se incluyeron remanentes de otros ejercicios, ni se transfirieron a otras cuentas bancarias.

**4.** Las operaciones del fondo fueron identificadas y registradas en la contabilidad y Cuenta Pública del municipio; además, disponen de la documentación comprobatoria original correspondiente.

5. Los documentos comprobatorios y justificativos originales del gasto no fueron cancelados con la leyenda Operado FISM 2012.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila recomendará al municipio de Francisco I. Madero, Coahuila, que instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias, a fin de disminuir las deficiencias detectadas en los procesos de administración y control.

12-C-05000-02-0962-01-002 **Recomendación**

**Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

6. El municipio implantó un sistema contable que cumple con las normas vigentes para el año 2012, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**Destino de los recursos**

7. Al cierre del ejercicio 2012, el municipio de Francisco I. Madero, Coahuila, ejerció 10,255.0 miles de pesos, el 88.4% del total de recursos asignados al fondo en 2012, los cuales se aplicaron en 14 obras y acciones, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO			
(Miles de pesos)			
Rubros	Inversión ejercida al 31 de diciembre	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre	Núm. de obras o acciones
Agua potable	281.7	2.7	1
Alcantarillado	443.6	4.3	1
Electrificación rural y de colonias pobres	1,951.8	19.0	2
Urbanización municipal	2,967.0	29.0	1
Infraestructura básica educativa	3,998.7	39.0	6
Infraestructura rural	360.0	3.5	1
Gastos Indirectos	52.8	0.5	1
Desarrollo Institucional	199.4	2.0	1
<b>Total</b>	<b>10,255.0</b>	<b>100.0</b>	<b>14</b>

FUENTE: Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila. Recursos ejercidos al 31 de diciembre de 2012.

NOTA: La información revisada sólo comprende hasta el 31 de diciembre de 2012, debido a que la Auditoría Superior del Estado de Coahuila se limita a revisar con base en el principio de anualidad, conforme a la normativa aplicable.

8. Al 31 de diciembre de 2012, el municipio de Francisco I. Madero, Coahuila, incurrió en un subejercicio por 1,347.6 miles de pesos, que representa el 11.6% de los recursos asignados al fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila promoverá el procedimiento de fincamiento de responsabilidad administrativa en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

12-C-05000-02-0962-01-003 **Recomendación**

9. El municipio sólo destinó el 26.1% de los recursos del fondo en obras de infraestructura básica (agua potable, alcantarillado y electrificación rural y de colonias pobres).

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila recomendará al municipio de Francisco I. Madero, Coahuila, que instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias, a fin de disminuir las deficiencias detectadas en los procesos de administración y control.

12-C-05000-02-0962-01-004 **Recomendación**

#### **Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo**

10. El municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados del fondo y, de manera pormenorizada, el avance físico de las obras realizadas; asimismo, se verificó su congruencia con los reportes de avances, registros contables y presupuestarios y con la Cuenta Pública municipal y su publicación y difusión entre la población, mediante la gaceta municipal.

11. El municipio no reportó a la SHCP la aplicación de los indicadores de desempeño del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila promoverá el procedimiento de fincamiento de responsabilidad administrativa en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

12-C-05000-02-0962-01-005 **Recomendación**

12. El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y, al término del ejercicio, los resultados alcanzados, mediante su página de Internet.

#### **Participación social**

13. El municipio impulsó la instalación del órgano de planeación participativa denominado COPLADEM, mediante el cual promovió la participación de sus habitantes durante todas las etapas del ejercicio del gasto con recursos del FISM.

#### **Obra y acciones sociales: Obra pública**

14. El municipio cumplió con la normativa de los procesos de adjudicación y con las cláusulas contractuales de las siete obras que integran la muestra de auditoría.

15. Las siete obras de la muestra revisada están concluidas y en operación; además, son compatibles con la preservación del medio ambiente y el desarrollo sustentable.

16. En el contrato de obra núm. FIM-INFRA-12/04 se pagaron en exceso 24.1 miles de pesos.

El municipio de Francisco I. Madero, como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Coahuila evidencia de la realización de los trabajos observados por la cantidad de 20.2 miles de pesos y ficha del depósito por 3.9 miles de pesos a la cuenta del fondo, por lo cual se solventó la observación.

17. El municipio no realizó obras por administración directa con recursos del fondo.

---

**Obra y acciones sociales: Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

18. Las adquisiciones realizadas por el municipio cumplieron con los procesos de adjudicación, de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa aplicable; además, los bienes adquiridos disponen de los resguardos correspondientes.

**Gastos indirectos**

19. El municipio destinó el 0.5% de los recursos ejercidos del fondo para el rubro de gastos indirectos, en cumplimiento de la normativa aplicable.

**Desarrollo institucional**

20. El municipio ejerció el 2.0% de los recursos del fondo en el rubro de desarrollo institucional, el cual está dentro de los límites previstos por la normativa aplicable.

**Cumplimiento de objetivos y metas**

21. El municipio no realizó el seguimiento y la evaluación del fondo; además, no se promovió la participación institucional de la SEDESOL, dependencia coordinadora del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila recomendará al municipio de Francisco I. Madero, Coahuila, que instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias, a fin de disminuir las deficiencias detectadas en los procesos de administración y control.

**12-C-05000-02-0962-01-006 Recomendación**

22. De la revisión de los recursos del fondo, se concluye que el municipio de Francisco I. Madero cumplió parcialmente con los objetivos del fondo, de acuerdo con lo siguiente:

- Al 31 de diciembre de 2012, presentó un subejercicio de recursos del 11.6%.
- Sólo destinó el 26.1% de los recursos del fondo en obras de infraestructura básica (agua potable, alcantarillado y electrificación rural y de colonias pobres), por lo que no contribuyó adecuadamente a disminuir los déficits en estos rubros.
- Los recursos del fondo no fueron evaluados por la SEDESOL, ni se les dio el seguimiento previsto en la normativa aplicable.
- Todas las obras visitadas fueron terminadas y operaban adecuadamente.
- El municipio transparentó el destino, ejercicio y los resultados del fondo, pero no envió a la SHCP los indicadores de desempeño.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM  
MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA  
Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FISM</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado)	88.4
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (% ejercido del monto asignado)	N/A
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total	100.0
b) Operan adecuadamente, (%)	100.0
c) Operan con insuficiencias, (%)	0.0
d) No operan, (%)	0.0
<b>II.- IMPACTO DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL FISM</b>	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	100.0
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%)	99.9
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	23.1
II.-6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	26.1
<b>III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS</b>	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	Regular
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	Sí
III.3. Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	Sí
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	Sí
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	Sí
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	Sí
<b>IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%).	100.0
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%).	100.0
<b>V.- EVALUACIÓN DEL FONDO</b>	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.	No
<b>VI.- FINANZAS MUNICIPALES</b>	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%).	27.4
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%).	99.9

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio de Francisco I. Madero, Coahuila.

N/A: No aplicable, debido a que la Auditoría Superior del Estado de Coahuila se limita a revisar con base en el principio de anualidad, conforme a la normativa aplicable.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila recomendará al municipio de Francisco I. Madero, Coahuila, que instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias, a fin de disminuir las deficiencias detectadas en los procesos de administración y control.

#### 12-C-05000-02-0962-01-007 **Recomendación**

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza determinó 7 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-05000-02-0962-01-001

12-C-05000-02-0962-01-002

12-C-05000-02-0962-01-003

12-C-05000-02-0962-01-004

12-C-05000-02-0962-01-005

12-C-05000-02-0962-01-006

12-C-05000-02-0962-01-007

#### **Recuperaciones Operadas**

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 24.1 miles de pesos, con motivo de la intervención de la EFSL.

#### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 7 restante(s) generó(aron): 7 Recomendación(es).

#### **Dictamen: limpio**

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Francisco I. Madero, Coahuila, cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

#### **Apéndices**

##### *Áreas Revisadas*

Las direcciones de Desarrollo Social y de Obras Públicas; la Contraloría Municipal; la Tesorería Municipal, y el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), del municipio de Francisco I. Madero, Coahuila.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134, párrafo segundo.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, párrafo primero, fracciones IV, párrafos primero y último, y V, y 10, fracción III, inciso c.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción II, y 107.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 25, 33, párrafo primero, inciso a; 48 y 49, párrafo primero.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Apartado 6.4 del Manual de Operación del Fondo Estatal para la Infraestructura Social Municipal. Artículos 5, 35, 59 y 63, de la Ley que establece las bases y los lineamientos generales para la recepción de las aportaciones federales, y la creación, distribución, aplicación y seguimiento de esos recursos en los fondos estatales para el desarrollo social en Coahuila.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

Además, cabe señalar que los hechos y omisiones determinados en la visita domiciliaria, fueron notificados a la entidad fiscalizada mediante pliego de observaciones, la cual, dispone de 30 días hábiles para presentar los documentos, libros y registros que desvirtúen los hechos u omisiones. Una vez valoradas las probanzas y comentarios aportadas por la entidad tendientes a desvirtuar las observaciones advertidas por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila; de conformidad con la legislación local se procede a integrar el Informe, cuya fecha de presentación es el 15 de noviembre; una vez presentado el Informe ante la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública del H. Congreso del Estado, se notificará al órgano interno de control el Pliego de Responsabilidades Administrativas y se procederá en su caso,

a dar cuenta al H. Congreso del Estado de Coahuila sobre los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias que se pretendan iniciar, así como la promoción de otro tipo de responsabilidades y denuncias de hechos presuntamente ilícitos, todo esto, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.